

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita o emplea, a por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 288 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

2.686

ABOLAGIO LLAMAS, Victoriano; de veintidós años de edad, hijo de José y Amalia, soltero, natural de Málaga, vecino de Sedella, jornalero, residió en Larache como soldado, comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Torrox a constituirse en prisión por la causa número 61 de 1913 por robo dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

9166

2.687

ALBA RODRIGUEZ, Manuel; de veinticinco años, hijo de Manuel y de Dolores, soltero, natural y vecino de Sevilla; domiciliado últimamente en la calle de San Julián, jornalero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Córdoba dentro del término de diez días para notificarle la prisión acordada por la Audiencia de Córdoba en causa seguida contra el mismo por hurto, apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde.

9057

2.688

AYLLON SANTA MARIA, Pedro; domiciliado últimamente en la calle de Guzmán el Bueno, número 10; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de llevar a efecto el auto dictado por la Superioridad en causa por robo contra el mismo instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

9083

2.689

BEN MOHASA, Mohamed; soldado del grupo de indígenas de regulares de Ceuta, número 3; domiciliado últimamente en Ceuta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta para recibirle declaración en causa por hurto de 40 pesetas, instruida bajo el número 25 del año 1921

9055

2.690

BERLADO AGUADO, Francisco; domiciliado últimamente en Cajar o Cajuillo Vegas (Granada); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado

de Antequera para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en sumario por hurto de 200 pesetas el 7 de Junio en Bobadilla, instruida por dicho Juzgado, número 60 de 1921, apercibido de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar, según dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

9130

2.691

COLLAR FERNANDEZ, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Felipe IV, número 2, bajo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sando, para prestar declaración y ser reconocida por los Médicos en causa instruida por lesiones, que fueron causadas a dicha señora al ser mordida por un perro, bajo apercibimiento de que, si no comparece, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas, con que se la conmina, y la parará el perjuicio a que haya lugar.

9085

2.692

CRUZ EXPOSITO, Antonio de la; de cuarenta y cinco años, natural de Málaga, sin vecindad conocida; domiciliado últimamente en Córdoba, adonde marchó para asistir a la feria última; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar (Córdoba), para constituirse en prisión por la causa que se le sigue bajo el número 52 de este año, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9122

2.693

Cuantas personas puedan facilitar algún dato o antecedente para la identificación del cadáver de un hombre desconocido y cuyas señas del mismo se expresarán, así como los parientes más próximos del mismo; comparecerán en término de diez días para declarar y ofrecer el procedimiento a quien corresponda en causa que sobre hallazgo de dicho cadáver se instruye en el Juzgado de Vich. Dicho cadáver fué encontrado el 13 de Junio, en el sitio denominado "La Comella", término municipal de Manlleu y su muerte fué a consecuencia de una hemorragia pulmonar según relación facultativa; representaba tener la edad de cincuenta y tres años, de estatura regular, moreno, usaba bigote y perilla, pelo canoso, llevaba traje de pana oscuro en buen estado, alpargatas blancas, calzoncillos de punto color canela y camisa azul con rayas, y encontróse un papel escrito con lápiz con la firma de Ricardo Serra, que expresa lo siguiente:

"Carta de vida bohemia.—El particular joven pasa la vida bohemia muy triste corriendo por los pueblos y desea mendicidad, teniendo una pequeña renda, no puede trabajar por los nervios y su mala cabeza, tiene el joven cincuenta y tres años, era de una casa muy rica de Figueras 40 \$ renda 6 \$ diarios.—El joven Ricardo Serra"

9081

2.694

DESCONOCIDOS; las personas que puedan aportar algún dato acerca del hecho de la muerte de un sujeto desconocido, ocurrida en la carretera de Valencia, término de Vallecas, en la tarde del 2 de Mayo último, de unos treinta y cinco años de edad, pelo negro, barba poblada, nariz concha, estatura 1,60 metros, de compleción fuerte, y vestía camiseta blanca de algodón, camisa blanca a rayas azules, calzoncillos blancos, calcetines color canela, botas negras de botones, chaqueta chaleco y pantalón color café con leche, a cuadros, sombrero de fieltro color café, encontrándosele documentos correspondientes a Ricardo Ruiz, a que les consten la identificación del cadáver, y sus parientes más próximos, éstos, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, al objeto de prestar declaración.

9123

2.695

DUQUE HERRERA, Leonor; de treinta y cuatro años de edad, hija de Diego y Catalina, soltera, natural de Villafranca (Córdoba) y vecina últimamente de dicha ciudad, calle La Palma, núm. 7; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Córdoba dentro del término de diez días para reducirla a prisión por estar así acordado en causa que se la sigue por hurto, apercibida que, si no comparece, será declarada rebelde.

9142

2.696

GIL PAJARES, Francisco; hijo de Eliso y Justa, que vivió en Brazatortas y de ignorado domicilio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo para que preste declaración en el sumario número 1 de 1912, que se sigue por robo a su hermano Clemente, advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

9042

2.697

GIMENEZ LOZANO, Amparo; de veintidós años de edad, soltera; con domicilio últimamente en Valladolid, paseo de Zorrilla núm. 22 y en la actualidad en Salamanca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Olmedo, con el fin de constituirse en prisión, acordada en el sumario núm. 28 del año actual que se instruye contra dicha sujeta, por estafa, apercibida de que, si no comparece, será declarada rebelde.

9156

2.698

GOMEZ MENENDEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Roque, núm. 12, bajo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Federico González del Rivero para declarar en causa por hurto, sumario núm. 384 de 1921 instruida por el expresado Juzgado.

9101

*(Continúa en la página 372.)*

# MINISTERIO DE HACIENDA

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número I.

RECAUDACIÓN líquida cobrada en el mes de Mayo de 1921 y en Abril anterior por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados

	EN EL MES DE MAYO			EN EL MES DE ABRIL			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>									
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
<b>Art. 1.º</b>									
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	9.035.063,97	495.142,21	9.530.205,28	63.859,18	718.512,41	782.371,59	9.098.922,25	1.213.654,62	10.312.576,87
16 centésimas sobre la misma....	1.411.672,30	78.243,40	1.489.915,70	"	130.142,31	130.142,31	1.411.672,30	208.385,71	1.620.058,01
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	7.729.928,66	65.134,24	7.795.062,90	153.216,57	552.468,23	705.684,80	7.883.145,28	617.602,47	8.500.747,70
16 centésimas sobre la misma....	1.067.502,88	7.853,51	1.075.356,39	"	65.317,13	65.317,13	1.067.502,88	73.170,64	1.140.673,52
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	"	3.834,70	3.834,70	"	60.808,85	60.808,85	"	64.643,55	64.643,55
Urbana.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	115.319,30	226,63	115.545,93	586,62	6.780,92	7.367,54	115.605,92	7.007,55	122.613,47
2.º Idem industrial y de comercio.....	7.119.151,82	231.226,06	7.350.377,88	499.069,30	921.167,19	1.420.236,49	7.619.120,92	1.152.893,21	8.771.814,13
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	5.749.947,06		5.749.947,06	2.032.828,39		2.032.828,39	7.782.775,45		7.782.775,45
Del capital.....	7.071.739,17	1.235.218,09	8.306.957,26	2.750.078,58	6.908.467,84	9.658.546,42	9.821.817,35	8.143.885,93	31.537.035,40
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	2.528.833,39		2.528.833,39	3.260.523,37		3.260.523,37	5.789.356,67		5.789.356,67
1.º Donativo del Clero y monjas.....	287.703,33	"	287.703,33	"	"	"	287.703,33	"	287.703,33
6.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	9.080.799,88	274.529,92	9.355.329,80	7.408.532,84	1.711.189,04	9.119.722,72	16.189.322,69	1.985.719,83	18.175.042,52
7.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	21.970,97	3.882,44	25.853,41	"	6.109,00	6.109,00	21.970,97	9.792,44	31.763,41
Sobre la explotación.....	318.521,44	80.724,68	399.246,12	1.419.725,41	472.529,94	1.892.255,35	2.437.502,41	588.248,52	3.025.750,93

Número 1.º - Página 370

20 Julio 1921

Gaceta de Madrid, N.º 111, 207

9.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	65.080,00	1.591,33	65.080,00	150.918,66	47,39	150.918,65	235.996,86	1.639,32	235.996,66	
10.º Idem de cédulas personales.....	64.549,08		66.149,41	87.444,41		87.493,40	151.993,49		158.632,81	
11.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	538.320,01	36.224,31	574.544,32	458.964,93	52.461,18	511.426,11	997.284,94	83.685,49	1.035.970,43	
12.º Impuesto sobre carruajes de lujo: Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	5.202,62	279,74	5.482,36	»	1.494,19	1.494,19	5.202,62	1.778,93	6.976,55	
13.º Idem sobre Casinos y Circos de recreo.....	871,35	553,16	1.426,51	»	1.892,01	1.892,01	871,35	2.447,17	3.318,52	
14.º Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	»	»	»	1.883.541,43	134.892,30	2.018.433,78	1.883.541,43	134.892,30	2.018.433,73	
15.º Contribuciones extinguidas.....	»	814,06	814,06	»	»	»	»	314,06	314,06	
	53.231.625,54	2.514.770,45	55.746.395,99	19.570.237,76	11.749.281,20	31.319.519,05	72.901.863,80	14.261.051,74	87.065.916,04	
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>										
<b>CAPÍTULO II</b>										
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>										
<i>Arta.</i>										
1.º Renta de Aduanas:										
Derechos de Importación.....	28.080.678,01	958.313,14	27.037.491,15	21.363.268,11	2.176.797,84	28.540.065,45	47.443.946,12	8.135.610,48	50.579.556,60	
Recargo transitario.....	589.394,86	16.845,43	606.240,29	273.702,48	42.275,31	315.977,79	863.097,34	59.120,74	922.218,08	
Idem de exportación.....	284.230,47	»	281.230,47	128.065,07	972,80	129.037,87	412.235,84	972,80	413.238,34	
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras..	1.978.640,11	8.027,88	1.981.667,99	2.483.326,90	24.838,40	2.488.163,30	4.441.967,01	27.861,28	4.469.831,29	
Idem de tonelaje.....	173.849,89	»	173.849,89	249.964,35	2.443,00	252.407,35	423.314,24	2.143,00	425.757,24	
Derechos menores.....	511.227,66	3.333,77	514.561,43	337.642,93	18.730,53	356.373,49	843.370,62	22.064,30	870.934,92	
Idem sanitarios.....	9.778,80	»	9.778,80	10.654,50	»	10.954,50	20.733,30	»	20.733,30	
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	1.201,50	»	1.201,50	773,12	4,00	777,12	1.974,62	4,00	1.978,62	
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	7.526.919,99	»	7.526.919,99	5.048.955,47	»	5.048.955,47	12.575.875,46	»	12.575.875,46	
3.º Idem sobre el alcohol.....	2.809.095,57	117.067,10	2.926.162,67	562.938,18	137.498,15	720.436,33	3.892.033,75	254.565,25	3.646.899,00	
4.º Idem sobre la achicoria.....	103.659,84	»	103.659,84	93.946,53	»	93.946,53	197.606,37	»	197.606,37	
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	261.025,00	»	261.025,00	286.456,00	»	286.456,00	547.481,00	»	547.481,00	
6.º Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	371.131,14	»	371.131,14	408.344,63	»	408.344,63	779.475,82	»	779.475,82	
7.º Impuesto de Consumos.....	567.671,84	758.848,27	1.326.020,11	828.724,33	1.472.726,90	1.801.450,83	896.396,77	2.231.074,17	3.127.470,94	
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	4.362.820,20	21.150,44	4.383.470,64	4.069.119,16	91.556,02	4.160.675,18	8.431.439,36	112.706,46	8.541.145,82	
9.º Timbre del Estado.....	20.309.208,21	»	20.309.208,21	17.331.417,66	»	17.331.417,66	37.610.625,67	»	37.640.625,87	
10.º Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.238.903,30	158.056,06	1.396.959,36	2.822.899,08	173.621,16	2.996.520,24	4.061.802,38	331.697,22	4.303.499,60	
11.º Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	229.896,30	»	229.896,30	29.786,56	387,19	30.173,75	259.682,86	387,19	260.070,05	
12.º Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	740.177,03	»	740.177,03	550.352,09	»	550.352,09	1.299.529,12	»	1.299.529,12	
	68.148.509,72	2.096.652,09	70.185.161,81	56.389.637,83	4.141.847,80	60.581.485,63	124.538.147,55	6.178.499,89	130.716.647,44	



7.º Diferentes derechos del Estado:

20 por 100 de la renta de Propios.  
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:

Fomento .....

Hacienda .....

Consignaciones para Archivos y Bibliotecas .....

Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección .....

Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas .....

Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado .....

Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural .....

Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza .....

Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza .....

10 por 100 de administración de participes .....

10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas .....

10 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones .....

Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recaerán sentencias u otras resoluciones favorables al Estado .....

Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias .....

Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección .....

Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria .....

Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales .....

Recaudado e ingresado por la Caja de emigración .....

100.380,82	42.644,43	513.025,25	56.693,54	29.029,44	85.722,08	157.078,56	71.079,57	223.747,00
67.098,12	"	67.098,42	96.859,70	"	96.859,70	163.950,00	"	163.956,00
37.324,55	"	37.324,55	35.382,41	"	35.382,41	72.706,99	"	72.706,99
83,33	2.862,00	2.945,33	.	"	"	83,33	2.862,00	2.945,33
213.342,75	100,00	213.442,75	23.287,50	12.457,50	35.745,00	236.630,23	12.559,50	249.187,75
875,00	"	875,00	"	"	"	875,00	"	875,00
"	"	"	79,21	"	79,21	79,21	"	79,21
"	"	"	"	"	"	"	"	"
37.100,09	69.981,17	109.081,17	45.361,75	130.313,11	175.679,86	82.461,75	199.299,28	281.761,03
"	"	"	"	"	"	"	"	"
220,41	1.786,62	2.007,03	"	7.993,26	7.993,26	220,41	0.769,82	9.990,29
11.076,62	46.257,07	57.333,69	19.187,82	35.146,72	54.334,54	30.264,44	81.403,79	111.688,33
81.188,42	27.939,15	209.127,57	2.018,23	48.500,10	50.518,33	83.236,65	176.439,65	289.676,90
426,25	"	426,25	1.065,00	"	1.065,00	1.491,25	"	1.491,25
4.905,50	10.000,00	18.905,50	"	26.973,48	26.973,48	8.905,50	36.973,48	45.878,98
4.435,81	"	4.435,81	6.252,81	1.780,94	6.033,78	9.688,65	1.780,94	11.469,59
5.012,50	2.932,34	1.970,84	1.250,00	5.262,50	6.512,50	6.262,50	9.220,84	15.483,84
72.473,25	38.864,58	200.357,83	4.993,67	261.858,65	266.852,32	77.460,92	398.728,23	476.190,15
52.467,50	"	52.467,50	"	"	"	52.467,50	"	52.467,50
1.160.281,91	494.793,77	1.655.075,69	693.652,57	572.423,73	976.266,32	1.761.144,48	1.087.217,52	2.831.362,07

Gaceta de Madrid N.º 201  
 20 Julio 1921  
 Anexo núm. 2 - 2ª página



Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado en la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	81.253,90	»	81.253,90	81.299,47	»	81.709,47	162.863,37	»	162.863,37
Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las planillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	40.425,53	»	40.425,53	84.636,96	»	84.636,96	75.032,49	»	75.032,49
Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	3.437,50	»	3.437,50	136,20	»	136,20	3.573,70	»	3.573,70
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	5,23	»	»	21,41	»	»	26,61	»
	1.095.511,47	18.572,38	1.114.083,85	2.779.005,89	2.724,57	2.781.729,96	3.874.516,86	21.298,95	3.895.813,81
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	58.231.625,54	2.514.770,45	55.746.895,99	19.570.237,76	11.749.281,29	81.319.519,05	72.801.863,30	14.204.051,74	87.065.915,04
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	68.148.569,72	2.036.652,09	70.185.181,81	56.389.637,83	4.141.847,89	60.631.485,63	121.538.147,51	6.178.399,89	130.710.647,44
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	41.120.248,10	10.200,00	41.130.448,10	15.983.231,96	17.775,00	16.001.006,96	57.103.480,90	27.975,00	57.131.455,90
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	1.160.281,91	494.793,77	1.655.075,68	603.862,57	572.423,75	1.176.286,22	1.764.144,48	1.067.217,52	2.831.362,00
Ventas.....	7.893.749,07	1.416,39	7.895.165,96	5.966.019,92	1.273,09	5.967.293,01	13.859.768,99	2.689,96	13.862.458,97
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	1.093.511,47	18.572,38	1.114.083,85	2.779.005,89	2.724,57	2.781.729,96	3.874.516,86	21.298,95	3.895.813,81
	172.649.925,81	5.076.405,58	177.726.331,39	101.291.995,43	16.485.325,59	117.777.320,93	273.941.921,24	21.561.731,08	295.503.652,62
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>									
<b>CAPÍTULO ÚNICO</b>									
<i>Art. 1.º</i>									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	35,66	»	»	»	»	»	»	»
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	1.855.077,50	43.663,98	1.898.741,48	80.756,28	196.511,36	277.267,64	1.935.833,78	240.175,34	2.176.009,12
	1.855.077,50	43.699,64	1.898.777,14	80.756,28	196.543,07	277.299,35	1.935.833,78	240.242,71	2.176.076,49

Observación.— Queda anexo el presente estado a las alteraciones que produzca el arrendamiento de las cuantas respectivas.

Cuentas de Madrid, Núm. 201  
 20 Julio 1921  
 Anexo núm. 2.ª Página 37

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Abril y Mayo de los años de 1917 a 1921, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

CONCEPTOS	1917	1918	1919	1920	1921
<b>Valores del Tesoro.</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	35.961.749,18	36.395.310,13	38.342.584,23	22.320.309,70	21.761.613,12
Idem industrial y de comercio.....	8.666.585,43	8.447.575,73	9.024.031,88	6.445.257,24	8.771.514,13
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	32.291.634,54	35.185.597,72	25.765.304,64	26.285.605,21	31.537.035,40
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes.....	14.187.516,52	13.635.134,76	16.653.832,87	19.519.418,89	18.175.052,52
Idem de minas.....	1.355.138,43	1.321.062,77	2.920.221,24	2.786.674,34	3.028.353,78
Idem de cédulas personales.....	910.480,42	923.112,67	144.307,76	173.625,72	153.632,81
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	873.438,03	946.903,51	797.961,39	823.523,70	1.085.970,43
Idem sobre carruajes de lujo.....	19.307,66	20.937,76	20.366,17	9.050,79	6.976,55
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra.....	1.876.341,44	2.027.840,14	2.106.383,79	1.813.970,23	2.018.433,73
Renta de Aduanas.....	25.438.548,06	15.573.495,22	31.145.435,89	46.697.779,64	57.704.278,39
Impuesto sobre el azúcar.....	5.983.685,99	8.727.287,85	7.514.794,05	5.851.257,64	12.575.875,46
Idem sobre el alcohol.....	1.100.389,31	2.818.985,43	3.445.536,73	5.062.695,66	3.646.599,00
Derechos obvenacionales de los Consulados.....	116.281,87	95.863,08	341.380,30	370.891,96	779.475,82
Impuesto de consumos.....	5.669.513,25	5.923.666,51	4.335.875,72	3.778.427,48	3.127.470,94
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	4.938.280,61	5.913.443,57	6.950.113,35	7.875.290,87	8.544.145,82
Timbre del Estado.....	17.810.016,72	21.433.790,99	23.800.665,74	26.743.845,32	37.610.625,87
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	2.876.998,62	2.797.682,76	3.176.954,12	3.639.326,73	4.393.489,60
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	113.676,39	123.458,24	108.455,61	109.507,81	260.070,05
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	750.006,00	1.293.530,70	919.065,60	1.792.742,08	1.299.529,12
Tabacos.....	28.500.418,75	27.172.238,32	27.797.467,90	17.858.246,13	30.976.742,98
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	3.858.679,20	4.763.559,98	4.349.460,85	6.220.153,00	5.931.651,07
Loterías.....	15.853.555,00	16.542.310,50	9.885.663,00	11.618.871,00	17.758.278,00
Minas.....	2.100.811,08	2.451.519,63	509.000,00	2.000.000,00	*
} Almadén (producto líquido).....	*	*	*	*	*
} Linares.....	*	*	*	*	*
Renta de Cruzada.....	857.131,82	844.829,06	529.404,03	454.328,86	493.757,33
Cuotas militares y multas.....	1.705.432,65	3.666.712,50	94.750,00	51.687,50	57.214,03
Los demás recursos ordinarios.....	6.663.568,25	7.618.456,77	8.313.393,84	9.117.914,30	9.899.351,35
Producto de negociación de Deuda.....	*	*	75.000.000,00	*	*
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	*	23.647,88	11.987.229,18	13.627.139,02	13.794.848,86
Idem de la venta de sulfato de cobre.....	*	*	*	26.786,60	*
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	432.497,90	1.072.391,30	213.076,14	162.973,75	75.062,49
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	121.699,28	55.206,27	41.345,72	80.129,77	3.573,70
	221.033.438,40	227.922.956,78	316.225.060,68	243.347.430,44	295.503.652,32
<b>Recargos municipales.</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	3.570,33	4.056,30	2.573,75	172,61	67,37
Sobre la Industrial y de comercio.....	2.007.097,03	2.051.518,87	2.140.010,34	1.560.245,45	2.176.009,12
	2.010.667,41	2.055.575,17	2.142.584,09	1.560.418,06	2.176.076,49
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro.....	221.033.438,40	227.922.956,78	316.225.060,68	243.347.430,44	295.503.652,32
Idem por recargos municipales.....	2.010.667,41	2.055.575,17	2.142.584,09	1.560.418,06	2.176.076,49
	223.044.105,81	229.978.531,95	318.367.644,77	244.907.848,50	297.679.728,81

OBSERVACIÓN.—Queda sujeta el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.



Pagos liquidados en los meses de Abril y Mayo de 1921, por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los ejercicios cerrados.

	EN EL MES DE MAYO			EN EL MES DE ABRIL			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1920-21.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	779.166,65	»	779.166,65	8.039,11	»	8.039,11	787.205,76	»	787.205,76
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	680.499,98	»	680.499,98	»	»	»	680.499,98	»	680.499,98
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	98.663,30	159,88	98.822,68	24.923,660	4.439.774,74	4.464.698,34	123.586,93	4.439.934,12	4.563.521,02
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas y cargas de justicia.....	8.079.910,14	»	8.079.910,14	»	»	»	8.079.910,14	»	8.079.910,14
	<b>9.638.240,07</b>	<b>159,88</b>	<b>9.638.399,45</b>	<b>32.962,71</b>	<b>4.439.774,74</b>	<b>4.472.737,45</b>	<b>9.677.202,76</b>	<b>4.439.934,12</b>	<b>14.111.136,90</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
<b>Sección 1.<sup>a</sup>—Presidencia del Consejo de Ministros.....</b>									
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	74.126,43	77.324,95	151.451,38	607.592,26	2.926.065,16	3.533.656,42	681.718,69	3.003.389,11	3.685.107,80
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:	176.903,28	222.733,56	399.636,84	5.668,66	4.202,05	9.869,71	182.869,94	226.935,61	409.505,53
Obligaciones civiles.....	2.210.983,17	447.417,02	2.658.400,19	358.857,00	182.058,98	540.915,98	2.569.840,17	629.476,00	3.199.316,17
Idem eclesiásticas.....	4.849.536,43	2.651,39	4.852.187,82	»	»	»	4.849.536,43	2.651,39	4.852.187,82
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	30.009.676,48	9.504.152,61	39.504.829,09	14.382.681,72	1.620.831,54	16.003.513,26	44.383.350,30	11.121.981,15	55.508.342,35
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	7.919.196,90	554.147,75	8.473.344,65	7.013.258,69	5.197.931,99	12.211.240,68	14.932.455,59	5.752.129,74	20.664.585,33
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	17.795.607,64	2.296.937,64	20.092.545,28	2.926.765,21	6.454.480,94	9.371.246,18	20.722.372,88	8.751.418,58	29.473.791,46
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	10.403.575,39	559.539,93	10.963.115,32	247.660,13	253.521,81	501.181,94	10.651.235,52	813.061,74	11.464.297,26
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	30.756.708,52	13.468.182,91	44.224.891,43	7.068.559,94	16.966.013,12	24.034.573,06	37.825.269,46	30.434.196,03	68.259.464,49
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Abastecimientos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem 9. <sup>a</sup> bis.—Ministerio del Trabajo.....	309.650,92	134.191,40	443.842,32	233.467,13	769.514,92	1.002.982,05	543.119,05	903.706,32	1.446.824,37
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	6.941.750,39	34.211,68	6.975.962,07	492.581,00	1.146.910,58	1.639.491,58	7.434.331,39	1.181.122,26	8.615.453,65
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	8.615.259,22	94.760,33	8.710.019,55	10.565.890,23	1.780.370,46	12.346.260,69	19.181.149,45	1.875.130,79	21.056.280,24
Idem 12. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»	»	596.809,60	»	596.809,60	596.809,60	»	596.809,60
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos:	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ministerio de Estado.....	86.657,30	»	86.657,30	1.680.840,74	1.359,00	1.682.090,74	1.767.498,04	1.250,00	1.768.748,04
Idem de la Guerra.....	15.346.657,00	3.924.913,55	19.271.570,55	9.968.971,63	1.614.477,60	11.583.449,23	25.315.628,63	5.539.391,15	30.855.019,78
Idem de Marina.....	156.877,60	»	156.877,60	509.871,55	165.000,41	674.871,93	666.749,15	165.000,41	831.749,56
Idem de la Gobernación.....	196.933,63	26.781,41	223.715,04	15.000,00	»	15.000,00	211.933,63	26.781,41	238.715,04
Idem de Fomento.....	562,49	2.096,32	2.658,81	»	»	»	562,49	2.096,32	2.658,81
	<b>145.479.902,86</b>	<b>31.350.201,83</b>	<b>176.830.104,69</b>	<b>56.707.436,23</b>	<b>43.522.453,30</b>	<b>100.229.889,53</b>	<b>202.187.319,09</b>	<b>74.872.655,13</b>	<b>277.059.994,22</b>
<b>Recargos municipales sobre las contribuciones de:</b>									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	491,05	491,05	»	»	»	»	491,05	491,05
Industrial y de comercio.....	77.239,91	763.202,59	840.442,50	44.980,49	1.168.842,05	1.213.822,54	122.220,40	1.932.044,64	2.054.265,04
	<b>77.239,91</b>	<b>763.693,64</b>	<b>840.933,55</b>	<b>44.980,49</b>	<b>1.168.842,05</b>	<b>1.213.822,54</b>	<b>122.220,40</b>	<b>1.932.535,69</b>	<b>2.054.756,09</b>

Observación.—Queda sujeto al presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Gaceta de Madrid.—Núm. 201 / 20 Julio 1921 / Anexo núm. 2.—Página 377

RESUMEN de los pagos llevados a cabo por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los meses de Abril y Mayo de los ejercicios de 1917-18 a 1921-22, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

	1917-18	1918-19	1919-20	1920-21	1921-22
<b>Obligaciones generales del Estado.</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Caja Real.....	1.508.833,30	1.508.833,30	766.666,66	766.666,66	787.205,76
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	414.333,32	414.333,32	233.812,50	682.166,65	680.499,98
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y cargas de justicia.....	69.534.466,53	70.869.577,59	12.614.319,37	8.211.452,13	4.563.521,02
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	14.308.324,37	14.336.405,41	7.354.677,35	7.391.107,25	8.079.910,14
	85.765.457,52	87.128.649,42	20.969.475,88	17.051.392,68	14.111.136,90
<b>Obligaciones de los Departamentos ministeriales.</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.380.707,87	1.866.581,30	1.635.379,41	1.317.811,28	3.685.107,80
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	1.403.264,87	477.732,47	434.483,47	1.319.568,58	409.505,55
Idem 3. <sup>a</sup> —Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	3.146.645,51	3.177.855,14	2.659.384,01	2.701.325,40	3.199.316,17
Idem eclesiásticas.....	6.608.139,73	6.736.008,54	3.699.815,92	4.730.443,53	4.852.187,82
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	29.769.410,59	54.868.899,02	34.827.421,98	54.247.319,20	55.508.842,35
Idem 5. <sup>a</sup> —Idem de Marina.....	10.427.053,99	13.715.818,91	11.234.643,55	21.131.030,87	20.684.585,33
Idem 6. <sup>a</sup> —Idem de la Gobernación.....	14.982.855,76	16.458.341,86	16.029.579,57	17.029.910,84	29.473.791,46
Idem 7. <sup>a</sup> —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	12.497.735,13	14.160.775,82	8.530.869,01	7.615.550,41	11.464.287,26
Idem 8. <sup>a</sup> —Idem de Fomento.....	25.139.383,68	24.931.953,42	15.746.868,37	12.075.258,38	68.259.464,49
Idem 9. <sup>a</sup> —Idem de Abastecimientos.....	»	»	2.785.841,26	21.371.894,96	»
Idem 9. <sup>a</sup> bis.—Idem del Trabajo.....	»	»	»	»	1.446.824,37
Idem 10. <sup>a</sup> —Idem de Hacienda.....	3.476.479,75	3.012.171,79	2.527.592,83	2.495.035,25	8.615.453,65
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	21.801.920,12	28.640.892,15	54.633.018,60	11.611.549,53	21.050.280,24
Idem 12. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	475.000,00	475.000,00	393.123,06	»	596.809,60
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos.....	18.788.576,63	25.919.698,21	14.632.616,43	20.265.699,54	33.696.891,23
	235.662.634,12	281.590.373,05	190.741.113,41	195.013.790,43	277.059.994,22
<b>Récargos municipales.</b>					
Sobre la contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería.....	3.475,99	»	105,49	219,56	491,05
Idem id.—Industrial y de comercio.....	1.872.794,10	1.527.358,26	1.739.615,61	1.381.600,47	2.054.265,04
	1.882.270,09	1.527.358,26	1.739.721,10	1.381.820,03	2.054.756,09
<b>RESUMEN</b>					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	235.662.634,12	281.590.373,05	190.741.113,41	195.013.790,43	277.059.994,22
Idem por r�cargos municipales.....	1.882.270,09	1.527.358,26	1.739.721,10	1.381.820,03	2.054.756,09
	237.544.904,21	283.117.731,31	192.480.834,51	196.395.610,46	279.114.750,31

OBSERVACIONES: 1.<sup>a</sup> En los 277.059.994,22 pesetas, que distribuidas por Secciones se detallan en el presente estado, se encuentran comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a la Prensa periódica, 80.340,41 pesetas; compra de artículos de primera necesidad, 27.133.276,53 pesetas; anticipo reintegrable a las Empresas de ferrocarriles, 13.942.478,19 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra, 139.493,41 pesetas, y repatriación de extranjeros, 2.921.048,70 pesetas. Total, 44.216.637,24 pesetas.—2.<sup>a</sup> Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 30 de Junio de 1921.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Interventor General, *[Firma]*.—El Jefe de la Sección, Juan *[Firma]*.

2.699

GONZALEZ Y GONZALEZ, Demetrio; domiciliado en Madrid, paseo del Rey, número 13; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguiar, con el fin de llevar a efecto el auto dictado por la Superioridad en causa por estafa contra el mismo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría. 9084

2.670

HERNANDEZ RAMIREZ, Angel, alias "Pucherete"; mayor de edad, casado, albañil, natural y vecino de Fuente de Cantos; domiciliado últimamente en Hervás (Huelva), en calle Romero Robledo, número 38; comparecerá en el término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de lo presente en los Boletines Oficiales de esta provincia y en la de Huelva y Gaceta de Madrid ante el Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos, como comprendido en el caso primero del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para constituirse en prisión en el sumario que en dicho Juzgado se le sigue con el número 123 de 1918, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde. 9059

2.671

JIMENEZ CLIMENT, José, alias "Viudet" de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Albira; comparecerá ante el Juzgado de dicha población dentro del término de diez días a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre hurto. 9124

2.672

LOS herederos de Juan Valldosera Vinés; comparecerán en el término de quinto día ante el Juzgado del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría del Sr. Durán, para enterarles del derecho que les concede el artículo 105 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por muerte, instruida por dicho Juzgado. 9047

2.673

MARTIN FUENTE, Alejandro; natural de Villanueva de la Torre, partido de Cervera Rio Pisuerga, provincia de Palencia, de veintinueve años de edad, de estatura baja, bigote rubio, una botas negras y traje oscuro con rayas y botas; comparecerá dentro del término de diez días a contar desde la publicación de lo presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, ante el Juzgado de Sabadell para ser reducido a prisión, la cual se ha decretado en causa que sigue contra el mismo o otro por el delito de robo, previniéndosele que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 9076

2.674

MARTINEZ BERNANDEZ, José

alias "Escaldao" y "Lecherín", cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión y ser indagado, acordado todo en causa por robo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, y será declarado rebelde. 9057

2.675

QUIRONERO MOYA, Juan; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca para ofrecerse a la causa instruida por estafa a su nombre, Luisa Navarro Basilda. 9065

2.676

SANTAELEA MARENTE, Eduardo, y Fernando Gómez Lacomba; vecinos de Granada, el primero que fué empleado del Banco Hispanoamericano; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Sagrario (Granada), a responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre estafa a dicho Banco, apercibiéndoles que, si no comparecen, serán declarados rebelde y les parará el perjuicio a que haya lugar. 9146

2.677

SILVA PARDO, Angel; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Olmedo dentro del término de cinco días, con el fin de deponer como testigo en el sumario que con el número 28 del año actual se sigue sobre estafa viajando sin billete, apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar. 9150 bis

2.678

SORRIBAS, Joaquina; viuda de Sebastián Negalés Tomás; domiciliada últimamente en Barcelona, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa para ser oída y efectuar el procedimiento de la causa por muerte de su dicho marido, instruida por dicho Juzgado con el número 48 de 1920, y en defecto de aquélla comparecerán los parientes más cercanos del interfecto aludido, al expresado fin, apercibiéndoles que, de no efectuarse, les parará el perjuicio que haya lugar. 9165

## REQUISITORIAS

Esta apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Jefe o Tribunal que se señala, en los citos, locales y juzgados, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, señalados

a disposición de dicho Jefe o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento de Marina.

7.597

ARIELLO ALVAREZ, Felipe; de cuarenta y ocho años de edad, hijo de José y Manuela, casado, zapatero, natural de Santa Cristina de Barro (Noya) y vecino de Oleiros, ignorándose su actual paradero; procesado en sumario sobre lesiones a Antonio Pedreira; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña con objeto de constituirse en prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde. 9038

7.598

BLANCO RIBES, Enrique; natural de Valencia, hijo de Enrique y Vicenta, de estado casado, profesión impresor, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Provisiones, núm. 10, portería; procesado por resistencia, sumario núm. 383 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote. 9107

7.599

CASTELLA BORRAS, Francisco; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión dependiente, de veintinueve años de edad, hijo de Salvador y de Rosa; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Galileo, núm. 74, segundo; procesado por estafa, causa número 326 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, al objeto de ser indagado y constituirse en prisión. 9137

7.600

COBOS GARCIA, Manuel; natural de Madrid, hijo de Santiago y María, de estado viudo, profesión albañil, de cuarenta y cuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos claros, nariz regular, color moreno; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Torrecilla del Leal, núm. 25, portería; procesado por resistencia, sumario núm. 549 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote. 9106

7.601

COMPTA MENDEZ, José; hijo de Francisco y de Rosa, de treinta y ocho años, soltero, periodista, natural de Juanetas, partido de Olot, sin domicilio y con instrucción; procesado por el Juzgado de instrucción de Figueras, en virtud de la causa núm. 160 de 1920, sobre incendio; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de esta publicación, con objeto de recibir una notificación y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9140

7.602

**CORTES HERNANDEZ, Remuelda;** Benveva de la Cruz, Francisca Amador Nieto y Felisa Nieto Díaz, hijas de Juan y María, de desconocidos, de Mariano y Felisa y de Mariano y María, naturales de Sirante, Madrid, Villena y Caravaca, la primera soltera y las demás casadas, vendedoras ambulantes, de diez y siete, cincuenta y tres, veintituno y cincuenta y ocho años de edad, respectivamente; domiciliadas últimamente en Villena; procesadas por hurto comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Alcoy a responder de los cargos que les resultan en la causa que se hallan procesadas núm. 1 de 1921 de dicho Juzgado 9125

7.603

**DELAGE ATANE, Antonio;** vecino de Jerez de la Frontera, viajante de la casa de vinos de Agapita Aladro, de dicha población, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estafas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera. 9167

7.604

**FERNANDEZ CORTES, Manuel;** de treinta y cinco a cuarenta años de edad, de buena estatura, pelo negro, cejas al pelo, barba poblada, muy moreno, raza gitana, viste blusa de tela oscura, pantalón color café, alpargatas blancas y sombrero color plomo, vecino de Tolox, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora; procesado en causa número 63 de 1921 sobre disparo de arma de fuego ocurrido en la villa de Igualejo, en 1.º de Mayo anterior; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ronda para ser inquirido y reducido a prisión decretada por auto de hoy en la dicha causa. 9182

7.605

**FERNANDEZ LANA, Ignacio;** de treinta a treinta y dos años de edad, hijo de Lisardo y de Joaquina, natural de Oviedo, estatura más bien alta que baja, grueso, rubio, pelo negro, ojos al pelo, boca regular, le falta en una de las manos la primera falange de un dedo; procesado por hurto de artillería; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar. 9071

7.606

**FERNANDEZ MADRID, Francisco,** y Francisco Aguilera Coronel; domiciliados últimamente en Almería; procesados por estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Almería. 9129

7.607

**FRANCES GONZALEZ, Ricardo;** hijo de Ricardo y de Milagro; natural de Cocentaina, de estado soltero, profesión labrador, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Cocen-

taina; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alcoy a responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa número 33 de 1920. 9126

7.608

**GABALDON HUERTA, Santiago** Vicente; natural de Casa de Ves, hijo de Pedro y de Asunción, de estado soltero, profesión ajustador, de veintisiete años; domiciliado en Casa de Ves, calle de la Concepción; procesado por hurto en causa número 537 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva, Vázquez López, 3, para que responda de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9060

7.609

**GARCIA CUEVAS, Pedro;** natural de Linares, Jaén, hijo de Antonio y Luisa, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color bueno; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Aguila, número 39, piso tercero; procesado por estafa, sumario número 263 de 1921 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte. Secretaria de D. Luis Moliner. 5695

7.610

**GARCIA NAVARRO, José,** alias "Chaquetón"; natural de Valencia, de estado soltero procesado en causa número 301 de 1920, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 9169

7.611

**GIMENEZ, Aurelio,** de segundo apellido ignorado; natural de Cartagena, de estado soltero, profesión camarero, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Ramón (Fonda Francaise); procesado por contrabando de tabaco, causa número 263 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona. Secretaria de D. Alejandro Simarro, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y llevar a efecto la prisión decretada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9133

7.611 bis.

**GIMENO, José;** natural de Caspe, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Olegario, número 12, 2.º 2.º; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona. Secretaria de D. Cándido García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9133

7.612

**GOLT N., Salomón;** de profesión empleado, de veinticinco años, alto, delgado, pálido, pelo negro, ignorándose sus demás circunstancias personales; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9051

7.613

**GOMEZ GONZALEZ, Emilio;** Francisco Mateos y Juan Rojas; vecinos de Sevilla, cuyos domicilios se ignoran, los cuales formaban parte de la Junta directiva de la Sociedad Unión General de Trabajadores del Estado en el mes de Marzo del pasado año: el primero como Secretario, el segundo como Vocal y el tercero como Contador; comparecerán ante el Juzgado de instrucción especial de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia de dicha ciudad, calle Almirante Apodaca, número 4, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, en el sumario que con el número 531 de la estadística del año pasado del Juzgado de San Vicente se continúa instruyendo contra otros y dichos procesados 9151

7.614

**GONZALEZ GARCIA, Miguel;** de treinta y tres años, soltero, natural y vecino de Loja, cuyo actual paradero se ignora; procesado por el Juzgado de instrucción de Montefrío en el sumario número 41 de 1919 por estafa; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, decretada contra el mismo en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifica. 9152

7.615

**HERNANDEZ RUIZ, José;** natural de Betancuria, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Betancuria; procesado por hurto en sumario número 34 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puerto de Cabras a constituirse en prisión. 9160

7.616

**HOLTHOFFER GYLLENKROK, Fernando;** natural de Serkenrode (Alemania), de estado casado, de treinta y nueve años, hijo de Francisco Fernando y de María Bernardina; domiciliado últi-

mamente en Reus; procesado por bigamia y falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reus para constituirse en prisión 9078

7.617

PEÑEZ HERNANDO, Candida; domiciliada últimamente en Aranzo de Mel; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes en término de diez días para notificarle el auto de su procesamiento y recibirla indagatoria en el sumario que se la sigue por incendio. 9163

7.618

JOSE, conocido por el "Cagato", cuyos apellidos se ignoran, y es de oficio cochero y tratante de caballerías, de veintiocho a veintisiete años, bajo de cuerpo, delgado y viste traje claro; domiciliado últimamente en Melilla; procesado por hurto de caballerías en causa número 58 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en desahucio y se le declarará rebelde. 10162

7.619

LOPEZ CARABIAS, Pascual; hijo de Manuel y Vicenta, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, moreno; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Yserías, núm. 4; procesado por hurto en causa número 247 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto dictando su prisión y otras diligencias. 9103

7.620

MARTINEZ HERNANDEZ, Luisa Sabina; natural de Baza, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y cinco años, hija de José y Dolores; domiciliada últimamente en Baza; procesada por corrupción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lorca para ser constituida en prisión. 9148

7.621

MARTINEZ RAMOS, Antonio; de diez y nueve a veinte años, jornalero, que se cree sea vecino de Albacete, habiendo estado últimamente de panadero en la Casa de Maternidad de dicha capital; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Roda (Albacete) para notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirla indagatoria y constituirse en prisión en las cárceles del partido, en virtud de sumario que se instruye contra el mismo con el número 42 del corriente año sobre hurto de relojes, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley. 9062

7.622

MASDEN BATISTA, Andrés; domi-

ciliado últimamente en Barcelona, calle Carretas, número 60 bis, tercero, segunda; procesado por rapto, causa número 324 de 1921; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde. 9045

7.623

MOLINA SAURA, Jesús; natural de Pacheco, de estado casado, profesión minero, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Mazarrón, calle Progreso; procesado por estafa, sumario número 381 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9126

7.624

MORENO CHACON, Juan; Ventura Moreno, un tal Chacón, el suegro de éste y un tal Chato Toledo y su esposa Celedonia; los cuatro primeros han estado presos en la cárcel de Cuenca últimamente, y los dos últimos domiciliados, también últimamente, en Tomelloso, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesados por triple asesinato y robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden para oírles en dicha causa y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si no comparecen dentro del término de diez días. 9161

7.625

MORENO PASCUAL, Rafael (a) "Cabrero"; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de Rafael y de Manuela; domiciliado últimamente en Málaga, calle Zamorano, número 38; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alora para constituirse en prisión por la causa número 54 de 1920, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro de dicho término, se le declarará rebelde. 9043

7.626

MORENO SEPULVEDA, Agustín; natural de Tolox, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión confitero, de diez y siete años de edad, hijo de Manuel y Remedios; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por lesiones, en causa número 151 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9149

7.627

MUNIZ GARCIA, José; de treinta y siete años de edad, estatura regular, delgado, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, bigote negro, tiene una cicatriz en una mejilla; procesado por tentativa de estafa a la Sociedad Industrial Asturiana; comparecerá dentro del término de

diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar. 9072

7.628

NAVAS GARCIA, Juan; natural de Cebrenos, Avila, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y cinco años, hijo de Bernabea; domiciliado últimamente en Madrid, Posada del Segoviano, Cava Baja; procesado por hurto, sumario 184 de 1921, comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés. 9104

7.629

NIETO GONZALEZ, Felipe; natural de Villamantilla (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años, hijo de Eleuterio y Quiteria; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Paloma, 4; procesado por hurto, sumario 184 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de Instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, Secretaría de D. Juan García. 9105

7.630

ORTUÑO LLINARES, José; hijo de Vicente y de Carmen, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Finestrat; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alicante, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 9127

7.631

PARDO VAZQUEZ, Amador, alias "Pena", de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Santo Tomé del Carballo, en donde estuvo domiciliado últimamente en el término municipal de Taboada; procesado por causa que contra él se sigue con el número 116 de 1920, sobre robo, es de estatura alta, pelo castaño, ojos idem, nariz y boca regular, poca barba, viste sombrero de paño oscuro, chaqueta y zamarras de paño oscuro y calza zapatones; comparecerá ante el Juzgado de Chantada en el término de diez días a constituirse en prisión, la que se halla decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 9143

7.632

PEBELLO MASIP, Liborio; hijo de Dolores; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión electricista, de diez y siete años; domiciliado últimamente en Barcelona, Torrente de las Flores, 4, 2.º 2.º; procesado por estafa; comparecerá en término de cinco días ante

Juzgado del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría del Sr. Du-

7.633

PÉREZ LOPEZ, Cándido; hijo de de Raimundo y Nicahora, natural y vecino de Cantagallo, con domicilio en Chorrera, número 7, casado, de treinta y un años, labrador, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, boca pequeña, cara larga, bien parecido, buen color, mirada penetrante, barba poblada, afeitado, con bigote pequeño, color bueno, estatura 1,665 metros, cicatriz regular en la parte posterior del cuello, un lunar en la mejilla izquierda, viste chaqueta azul marino y chaleco en buen uso, pantalón ancho de gris color entre gamela y negro, botas oscuras enterizas en buen uso, goma de goma a cuadros color café y guantes; gaitas blancas bordada, con cuello, ocaros regulares, dos piernas entreabiertas; procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca para ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9080

7.634

POZUELA CANIZARES, María; natural de Madrid, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y dos años, es hija de Gregorio y de Victoria; domiciliada últimamente en Madrid, Paterna, 30; procesada por hurto en causa número 359 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para notificarla el auto de procesamiento y prisión y otras diligencias. 9102

7.635

RICO JOVER, José Primitivo, hijo de Federico y de Mariana, de estado soltero, profesión carbonero, de veintinueve años de edad, natural de Castilla y domiciliado últimamente en Alicante; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante a responder de las cargas que contra él se resalten, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 9123

7.636

RICO MOLERO, Juan; natural de Aléaga, hijo de Francisco y de Josefa, de cuarenta y cinco años de edad, casado, ocupación; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Forzaperal, núm. 23, segunda planta sus estufas personales; estatura alta, pelo canoso, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro rosado y viste traje de americana color marrón; procesado en causa por estafa núm. 254 de 1921; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. de Antonio para ser reducido a prisión en la cárcel castañar, apercibido que, de no verificarse, será

declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 9100

7.637

ROCA LLENZA, Rafael; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión dependiente, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mendizábal, núm. 3, primero, segunda; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, para serle notificado el auto de procesamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9135

7.638

ROCA-VIVES PARELLADA, Juan; de estado soltero, profesión viajante de comercio, de veintidós años, estatura más bien baja, delgado, color moreno, ojos negros, grandes, pequeño bigote, sin seña especial, cabello negro y viste traje americana; procesado por rapto, causa núm. 379 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 9032

7.639

RUIZ PÉREZ, José; de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por rapto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Almería. 9041

7.640

SALVADOR CASTELLO, José María; natural de Agres (Alicante), profesión peluquero, de cuarenta y un años, hijo de José y Josefa; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafas, causa núm. 33 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de dicha capital, Secretaría del Sr. Florensa y, si no comparece, será declarado rebelde. 9049

7.641

SILLEROS MARTINEZ, Luis; natural de la Isla de Cuba, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años, hijo de Ciriaco y de Bruna; procesado por atentado; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Reus (Barcelona). 9077

7.642

TRICIO ARAGON, Félix; hijo de José y de Aracelia, natural de Cenicero (Logroño), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sardenya, 75, tercero, primera; procesado por hurto a otro sumario, número 147 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Universidad de Barcelona, para tener decretada su prisión. 9132

7.643

VAZQUEZ EXPOSITO, Manuel; natural de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco a veintisiete años, hijo de Rosa; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto, causa número 162 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de dicha capital, Secretaría del Sr. Florensa, y, si no comparece, será declarado rebelde. 9134

7.644

ZECANOWSKY, Boris; natural de Rusia, profesión tenor; domiciliado últimamente en Barcelona, Pensión Lorent; procesado por estafa en causa número 491 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Florensa, y, si no lo verifica, se le declarará rebelde. 9048

7.645

ZORPA RODRIGUEZ, Juan María; natural de Tetir, de estado soltero, profesión labrador, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Tetir; procesado por hurto en sumario número 12 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puerto Cabras para constituirse en prisión. 9159

7.646

BORZA MUÑO, Manuel; hijo de Andrés y de Josefa, natural de Samas (La Coruña), de estado soltero, de veintidós años de edad, de estatura 1,611 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Wad-Ras, número 50, D. Enrique Tomás Luque, residente en el Cuartel de María Cristina; de esta Corte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 19 de Mayo de 1921.—El Capitán Juez instructor, Manuel Tomás. JC—4137

7.647

BERMUDEZ CARRIGAL, Manuel; hijo de José y de Isabel, natural de El Ferrol (La Coruña), domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Wad-Ras número 50, don Enrique Tomás Luque, residente en el Cuartel de María Cristina, de esta Corte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 31 de Mayo de 1921.—El Capitán Juez instructor, Enrique Tomás. JC—4574

7.648

MONSE GARCIA, Avelino; hijo de José y de Ramona, natural de Acoba, Ayuntamiento de Gavilán (Logroño), de

estado soltero, de veinte años de edad, estatura 1,870 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 50, D. José de Guadalfajara y Castro, conde de Alva-Fañer, residente en el Cuartel de María Cristina, de esta Corte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 19 de Mayo de 1921.—El Capitán Juez instructor, José de Guadalfajara. JG—4140 y 4142

7.649

PRABELLA SANCHEZ, Manuel; hijo de Elías y de Dolores, natural de Gossone, Ayuntamiento de Cobelo (Pontevedra), de estado soltero, de veintidós años de edad, de estatura 1,602 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Wad-Ras número 50, D. Enrique Tomás Luque, residente en el Cuartel de María Cristina, de esta Corte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 9 de Mayo de 1921.—El Capitán Juez instructor, Enrique Tomás. JG—4138

7.650

RODRIGUEZ VAZQUEZ, Adolfo; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Frontán (Lugo), de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Wad-Ras, número 50, D. Enrique Tomás Luque, residente en el Cuartel de María Cristina, de esta Corte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 19 de Mayo de 1921.—El Capitán Juez instructor, Enrique Tomás Luque. JG—4139

7.651

ORRUTIA MINGOLARRA, Justo; hijo de Lorenzo y de Francisca, natural de Bermeo, Ayuntamiento de ídem; provincia de Vizcaya, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días a contar de la publicación de esta requisitoria ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Wad-Ras, número 50, D. José de Guadalfajara y Castro, conde de Alva-Fañer, residente en el cuartel de María Cristina de esta Corte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 19 de Mayo de 1921.—El Capitán Juez instructor, José de Guadalfajara. JG—4141

7.652

VILLALBA ROMERO, Francisco;

hijo de Pedro y de Benigna, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años de edad, estatura 1,587 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días a contar de la publicación de esta requisitoria ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Wad-Ras, número 50, D. Enrique Tomás Luque, residente en el cuartel de María Cristina, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 21 de Mayo de 1921.—El Capitán Juez instructor, Enrique Tomás. JG—4573

SEGUNDA INSTANCIA

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de cuatro ovejas de José Ruiz Girón, verificado el 18 del actual del sitio Cruz de la Legua, de este término, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichas ovejas que se reseñan al final y detención de sus poseedores ilegítimos.

Señas

Cuatro ovejas blancas; de éstas, tres con rastra, dos hembras y el otro macho.

Dado en Arcos a 21 de Junio de 1921.—El Juez de instrucción, Florencio Mucha.—P. S. M., Licenciado Pedro de Luna. JO—9131

ARCHEDONA

D. Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de unas diez arrobos de patatas que se dicen hurtadas a José Ruano Jiménez en la noche del 11 al 12 del actual de una huerta llamada de Santo Domingo, de este término, y, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con los autores del hecho y los poseedores ilegítimos.

Archidona, 17 de Junio de 1921.—El Juez, Luis Navarro Trujillo. JO—9214

ARZUA

D. Cándido Conde Pumpido, Juez de primera instancia del partido de Arzúa.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramita expediente pago de costas reclamadas por el Tribunal Supremo con motivo de recurso de casación

por infracción de ley, interpuesto por D. Mariano Cortoya Núñez como tutor de los menores Andrés, Jesús, José, Francisco, Venancio, Domingo, Saturnino y Manuel Cortoya Núñez, en autos contra doña Elvira Núñez Varela, sobre rescisión de particiones del caudal hereditario de D. Agustín Cortoya Monteiro, se cita a medio de la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID* a los D. Andrés y D. Jesús Cortoya Núñez, que según resulta de autos en la actualidad son mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, para que en el término de veinte días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia, a los efectos legales.

Arzúa, 2 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Cándido Conde.—El Secretario, Jaime Fernández. JC—181

BADAJOS

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que practiquen estas gestiones en averiguación de cuáles sean las causas que hayan dado lugar al incendio ocurrido en el día de ayer en la finca titulada "Cuesta de Gallego", de este término, de la propiedad de D. Antonio Gallego Ramos, habiéndose quemado unas 100 fanegas de terreno sembrado, calculando en 1.300 fanegas de trigo y 1.000 de cebada, todas en rama, considerando las pérdidas en 46.500 pesetas, averiguando también quién sea el autor del hecho y dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por incendio.

Badajoz, 20 de Junio de 1921.—El Juez, Manuel Mesa. JO—9132

CAMPILLOS

D. Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a las Autoridades e individuos de la Policía judicial para que procedan a la busca y rescate del semoviente que se reseñará, propiedad de Juan Castillo Sánchez, a quien le fué sustraído el día 2 de Diciembre último de terrenos de la Rosa de Corbones, del cortijo de Santa Cruz, término de Cañete la Real, que aquél labra y, caso de ser habido, sea puesta a disposición de este Juzgado con su poseedor ilegítimo a las resultas del sumario núm. 24 de 1921 que instruyo por hurto.

Señas del semoviente.

Una cerda, pelo colorado, ramo orejizana, de unos cinco meses por la indicada fecha de autos, con la cabeza un poco torcida efecto de una coxa de caballería, sin hierro ni demás señas.

Campillos, 20 de Junio de 1921.—El Juez de instrucción, Francisco Arias. JO—9139

CAROLINA (LA)

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente, y a virtud de elección

oria de causa sobre hurto contra Alejandro y Francisco Salazar Moreno, la Audiencia provincial de Jaén dictó sentencia en 19 de Diciembre de 1916 condenándoles a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias, costas y que quedase definitivamente el mineral que le fué entregado en calidad de depósito provisional al perjudicado Francisco Jorge Cárdenas, natural de Dalias; domiciliado últimamente en esta ciudad de La Carolina, calle Florida Blanca, número 18. Y con el fin de que sirva de notificación a dicho perjudicado, en su parte necesaria se expide el presente por ignorarse su paradero.

La Carolina, 17 de Junio de 1921.—El Juez, José Pérez y Pérez.—Por su mandado, A. Manjón. JO—9061

**CASTUERA**

D. Juan Fernández Petregal, Juez de instrucción interino de este partido. Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, propias de los que se dirán, sustraídas en la madrugada del 16 de los corrientes de un rastrojo donde se hallaban pastando en la dehesa Golondrín, término de Esparraguera de la Serena, las que, de ser habidas, pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Al propio tiempo procederán a la busca y captura de tres gitanos, dos de unos veintidós años, regularmente vestidos, delgados y carilampiños, y el otro de unos treinta y seis, todos mal encarrados, a los que acompañaban tres gitanas, mal vestidas, morenas, de unos veintiséis años, que se supone eran los autores de la sustracción, los que, de ser habidos, detendrán, y con las seguridades convenientes pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

*Señas de las caballerías.*

De la Exema. Sra. Condesa de Casa Ayala.

Una yegua de unos diez y ocho años, castaña clara, calzada de la pata derecha, con una esfundiá en el espinazo, parte trasera, con hierro en forma de ancla en la maza derecha, herrada de las manos.

Un potro de dos meses, castaño claro, calzado de la pata derecha, con una estrella en la frente.

De Nicolás Fernández:

Una burra de doce años, parda clara. De Domingo Vigasa:

Una burra de cuatro años, rucía, buena talla, hierro de la Previsión Agrícola, letras S. A. en la cadera izquierda.

Otra de nueve años, negra, bociblanca, talla regular.

De Romualdo Núñez Moreno:

Una burra de tres años, parda clara, orejona, lavada de cañas, con un agujero en cada oreja.

Castuera, 20 de Junio de 1921.—El Juez, Juan Fernández Petregal.—P. S., León I. P. Tena. JO—9061

**CELANOVA**

D. Francisco Eyre Varela, Juez de primera instancia de la villa y partido de Celanova.

Hago saber: que en el expediente de jurisdicción voluntaria tramitado a instancia de Juan Ramos Miguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Fondo de Vila, del Ayuntamiento de la Bola, por auto de esta fecha he declarado ausente en ignorado paradero al hijo de aquél, Manuel Ramos Pérez, de veintiocho años, y de su difunta esposa Encarnación Pérez Varela, acordando a la vez que esta declaración de ausencia se hiciera pública a medio de edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Orense, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 186 del Código civil.

Celanova, 23 de Junio de 1921.—El Juez de primera instancia, Francisco Eyre Varela.—El Secretario, José Prieto. X—1831

**CIUDAD RODRIGO**

El Sr. D. Jacinto Angoso Durán, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido, en el sumario que por el delito de robo fué instruido con el número 58, de 1920, ha acordado sean emplazados los procesados Manuel y Domingo Navais Ruballo para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Salamanca a hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador que les defienda y represente en el expresado sumario, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les serán designados de oficio.

Y para que la presente sirva de cédula de emplazamiento, la expido en Ciudad Rodrigo a 21 de Junio de 1921. Licenciado José María Ballesteros. JO—9140

El Sr. D. Jacinto Angoso Durán, Juez de instrucción de esta ciudad. En el sumario número 48 del presente año que se instruye con motivo de la muerte accidental de la niña Emerita Regalado García, ocurrida en el término de Boadela el día 16 del actual, ha acordado sea citado su padre, Andrés Regalado González, de dicho pueblo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de prestar declaración y hacer el ofrecimiento de la acción del sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 21 de Junio de 1921.—El Secretario judicial, José Ballesteros. JO—9141

**FUENTES DE CANTOS**

D. José Paniagua Porras, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el ramo de declaración de herederos dimanante de autos de abintestado, instado por doña Regina Hidalgo García, la que disfruta del beneficio legal de pobreza se anuncia la muerte sin testar de doña Con-

cepción Hidalgo García, natural de Valencia del Ventoso, estando casada con D. Antonio Domínguez Sosa, la que falleció a los sesenta y cuatro años de edad, en el pueblo de Calzadilla de los Barros, el día 3 de Febrero del corriente año; reclaman su herencia sus hermanos consanguíneos doña Regina y doña Natividad, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Fuente de Cantos, 8 de Julio de 1921.—El Juez, José Paniagua.—Por su mandado, Emilio Corniago. JC—179

**GRANADA—SAGRARIO**

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia del Sagrario de esta capital a nombre de doña Emilia Domínguez de Gregorio, contra D. Antonio Sánchez Puerta y Ramírez, o Sánchez Ramírez Puerta, D. José Padial de la Peña, D. Manuel Díaz de Alcántara y su esposa doña Francisca de Peralta, D. Juan de Sandoval y Liern y doña María Ortega Zambrano, o a los causahabientes de todos ellos, como antiguos poseedores del extinguido vínculo y Mayorazgo de las Mancobias, sobre cancelación de gravámenes, se ha acordado por el señor Juez, en providencia fecha 16 del corriente, admitir la demanda y conferir traslado con emplazamiento a dichos demandados, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y con el fin de que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, por ser desconocidos, se expide la presente en Granada a 21 de Junio de 1921.—El Secretario, Aureliano Guglieri. X—1827

**GUADIX**

Por medio de la presente, que se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Granada, se cita y llama a D. José Maezo Acosta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de prestar declaración en causa número 105 de 1921 por el delito de falsedad, previniendo a dicho señor que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadix, 21 de Junio de 1921.—El Secretario, Joaquín Cejador. JO—9147

**GUIA (GRAN CANARIA)**

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en auto de esta fecha dictado en la causa número 25 de 1920, seguida contra Juan Gil Martín sobre robo, ha mandado se cite por medio de la presente al testigo Roque González Ruiz, vecino de Gáldar, cuyo paradero se ignora, para que dentro del



término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado para declarar en dicho sumario.

Y para que tenga lugar la citación del Roque González Ruiz, extiendo la presente, bajo apercibimiento que de no comparecer ante este Juzgado dentro del término señalado, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Guía (Gran Canaria), 16 de Junio de 1921.—El Secretario, Cristóbal Sánchez. JO—9145

#### JARANDILLA

D. Luis Manrique Martín, Juez de primera instancia, accidental, de este partido, por indisposición del propietario.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado, y a instancia del Procurador D. Alfredo Vivas Montero, en nombre y representación de D. Julián Paz Sánchez, se sigue expediente de dominio para inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido la siguiente finca.

Finca conocida con el nombre de Copea enclavada en el sitio de la Lancha, de este término, cerrada de pared, y con derecha al riego de un acueducto que existe fuera de la finca, de cabida cinco hectáreas de terreno, con riego de charca parte de ella, que linda: por Saliente, Poniente y Norte con dehesa Boyal, y Mediodía, con herederos en Elvira Vergara.

La finca describió la adquirió D. Julián Pérez Sánchez, por compra a doña Florencia Sánchez, con fecha 17 de Enero de 1904.

En su virtud, y conforme preceptúa el caso 2.º del artículo 400 de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto que se inserta por segunda vez en la GACETA DE MADRID, a fin de que comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar sus derechos.

Dado en Jarandilla a 13 de Julio de 1921.—El Juez, Luis Manrique.—P. S. M. P. H., Angel Cañadas. X—1825

#### LINARES

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se llama a Francisco Campoy Martínez, domiciliado últimamente en el cortijo Cantero, de este término, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento del sumario que con motivo del robo de siete gallinas de su propiedad instruyo bajo el número 381 de 1919.

Linares, 21 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Federico Campos.—El Secretario, P. H., Román Larrubia. JO—9063

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente y en cumplimiento a lo acordado en la causa que se instruye en este Juzgado bajo el

número 226 del corriente año sobre robo, encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de 335 pesetas en un billete del Banco de España y en metálico, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, procediéndose igualmente a la busca y captura de los autores del hecho, los que de ser habidos se pondrán igualmente a disposición de este Juzgado.

Linares, 16 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Federico Campos.—El Secretario, P. H., Román Larrubia. JO—9064

#### MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos seguidos por el Procurador D. Bernardo de Pablo en nombre de D. José López Recuero contra D. José María Rus de la Calle, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 32.878 pesetas, se saca la venta en pública subasta por segunda vez y por el tipo de pesetas 44.250, la finca hipotecada a la seguridad del crédito de cuya realización se trata, y cuya finca embargada es la siguiente:

Solar sito en esta capital, con fachada a la Avenida de la Plaza de Toros, señalada con el núm. 10, manzana 307, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente a la primera Sección del Registro de la Propiedad del Mediodía; linda: al Norte, por su frente o fachada, en línea de 13 metros 30 centímetros, con la Avenida de la Plaza de Toros; por la derecha entrando, o sea al Oeste, formando ángulo recto con la fachada, y en línea recta de 20 metros, con la parcela B de las segregadas que adquiere don José María Rus; por su testero, o sea al Sur, formando ángulo agudo con el anterior y en línea recta de 20 metros 25 centímetros, con terrenos del excelentísimo señor Conde de Villapardierna, y por el Este, formando ángulo agudo con el testero y obtuso con la fachada, en línea recta de 13 metros 75 centímetros, con terrenos de D. Ramón Díaz. Las líneas anteriormente descritas forman un polígono irregular de cuatro lados, encerrando dentro de un perímetro una superficie plana y horizontal de 274 metros 68 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.537 pies cuadrados, con 87 décimas de otro, también cuadrado.

Y se previene que la subasta se celebrará el día 18 de Agosto próximo, a las doce del día en la Sala Audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten y en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los presentes autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde no-

drán examinarlos los licitadores que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, bien advertidos de que, después del remate, no se les admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de aquéllos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que motiva estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Julio de 1921.—El Secretario, P. S., Antonio G. Ballo.—V.º B.º: El Juez de primera instancia interino, (ilegible). X—1628

#### MÉRIDA

D. Ramón de Cósar y Vargas Zúñiga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo a Francisco Cortes Palomino con el número 91 de 1921.

#### Señas de los semovientes.

Una yegua torca, mediana, herrada de las cuatro extremidades, en buenas carnes, cerrada, sin hierro ni señas particulares.

Una jumenta grande, de cuatro y cinco años, pelo rucio, herrada de las manos, en buenas carnes, preñada a la contra, de nueve meses, con hierro en la nalga izquierda figurando un corazón, matada o rozada en la paleta derecha, junto a la crucera.

Mérida 18 de Junio de 1921.—Ramón de Cósar. JO—9066

D. Ramón de Cósar y Vargas Zúñiga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de cuatro a cinco fanegas de habas y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto a José Camacho Mateos con el número 93 de 1921.

Mérida, 23 de Junio de 1921.—El Juez, Ramón de Cósar. JO—9067

#### MONTANCHEZ

D. Antonio Martínez García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos

Disposición de este Juzgado caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo señalado con el número 51 de este año, por hurto de caballerías al vecino de Zarza de Montánchez Emilio Bermejo Duque.

*Señas de los semovientes.*

Una jumenta de cuatro años, alzada 1,32 metros, pelo negro, blanco, bebe superior y en la barriga letra P, número 7.

Un caballo capón, castaño, encendido y lucero y con hierro de la Compañía Mundial en la nalga derecha.

Montánchez, 21 de Junio de 1921.—El Juez, Antonio Martínez García.

JO—9150

MONTEFRÍO

D. Antonio José Rueda y Roldán, Juez de instrucción del partido de Montefrío.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y prisión del procesado que al final se dirá, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión del partido, pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento de una orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 41 del año 1919, por estafa.

Procesado cuya captura se interesa. Miguel González García, de treinta y tres años, soltero, natural y vecino de Huelva.

Montefrío, 19 de Junio de 1921.—El Juez de instrucción, Antonio José Rueda.

JO—9151

D. Antonio J. de Rueda Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se instruye expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Francisco Cano Covalada, natural de esta villa, ocurrido en la ciudad de la Paz (República de Bolivia), sin haber perdido su nacionalidad española, y cuya declaración solicitan sus tíos por parte de padre, Francisco, María Teresa y Rafael Cano Gracia, y sus tías maternas María Isabel Covalada Álvarez, Modesta, María Josefa, Ascensión, María Dolores y Natividad Covalada Anguita, en el tercer grado de parentesco con el finado; y Francisco, Manuel y Purificación Cano Lavazo, hijos de Juan Cano Gracia, tío del causante, y por tanto en el cuarto grado de parentesco con el mismo; y con el fin de que las personas que se crean con derecho a la herencia, comparezcan a reclamarlo, se hace público por el presente edicto, señalando el plazo de veinte días para la comparecencia, apercibiéndoles de que este es segundo llamamiento, y que les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Montefrío a 25 de Junio de 1921.—Doy fe, Antonio J. de Rueda.—P. S. M., Fernando Gutiérrez.

X—1826

MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 14 al 15 de la finca La Alcornocosa, de este término, al vecino de esta ciudad Diego Aguilar Plaza, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

*Señas de las caballerías.*

Un mulo de once años, castaño, bragado, careto, con un paño en el ojo izquierdo, menos de la marca.

Una mula de once años, mohina, los cascos de las patas un poco torcidos hacia fuera, y menos de la marca, y

Un mulo de ocho años, capón, de 1,43 de alzada, castaño, raza española, bozo oscuro y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, G. 2 en el muslo izquierdo.

Montoro, 17 de Junio de 1921.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

MORON DE LA FRONTERA

D. Antonio Fernández Gordillo, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Alejandro Cotta Barea se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías a D. Francisco Sánchez Medivilles, vecino de ésta, en el que he acordado expedir el presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una jumento de catorce años, de 1,28 centímetros, rucia, más clara de la cara, herrada por la Compañía Fénix Agrícola en el anca izquierda, letra S número 6; y una rucha de tres años, raza del país, de 1,14 metros en la fecha en que fué asegurada por la Compañía la Mundial Agraria, en 1.º de Diciembre de 1919, rucia, herrada en nalga izquierda por dicha Compañía, letra S-1, desaparecidas la noche del 11 del actual al sitio del Risquillo, de este término, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón, 24 de Junio de 1921.—Antonio Fernández Gordillo.—D. O. de su señoría, Alejandro Cotta.

JO—8995

OSUNA

D. Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de la Villa de Osuna y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la averiguación de quiénes sean los autores de la sustracción de la caballería que al final se expresa, en la madrugada del 6 del actual, de terrenos del conde "El Colmenar", de este término, propia de Antonio Rodríguez Parillón, poniéndolos, con dicho semoviente, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado.

*Señas.*

Mula capa negra, bragado, pelos blancos en la cara, de tres años, hierro de su ganadería en el cadera izquierda y el de El Fénix Agrícola en la derecha, alzada 1,40.

Dado en Osuna a 11 de Junio de 1921.—El Secretario, Licenciado Fernando García Barsala.—Eduardo Pérez del Río.

JO—9002

PINA DE EBRO

D. Julio Mesaura y Beriz, Juez de instrucción de Pina de Ebro.

Por el presente hago saber: Que en sumario que instruyo con el número 9 del año último, por hallazgo de un cadáver en la Mejada de las Vindas, término de Osera, tengo acordado llamar, citar y emplazar a doña Apolonia Navarro, que residió hasta poco ha en Zaragoza, calle de Roda, número 27, para que en el término de diez días a contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en indicado sumario y ofreciera, en su caso, el procedimiento; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.—Pina, 10 de Junio de 1921.—El Secretario, Manuel Martínez.—El Sr. Juez de instrucción, Julio Felipe Mesaura.

JO—9003

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura del procesado Antonio Sánchez Córdoba, de quince años de edad, natural de Córdoba, domiciliado en dicha ciudad, calle Piedra Escrita, soltero, jornalero, hijo de Salvador y de Concepción, procesado por el delito de estafa, de ojos pardos, cabello rubio, color claro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba afeitada, estatura baja, vistiendo al estilo de este país, que es de presumir pueda encontrarse en la ciudad de Córdoba, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido, a las resultas del sumario número 26 del año 1919, por tener decretada su prisión en virtud de haber dejado de comparecer a la presencia judicial en los

días que se le señaló y no haber sido encontrado en su domicilio al ser buscado para notificarle el auto de terminación del sumario, y emplazarle ante el Tribunal superior.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado para reducirse a prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Posadas, 18 de Junio del 1921.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

JO—9006

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura del procesado Rafael Muñoz López, de catorce años de edad, natural de Córdoba, domiciliado en dicha ciudad, calle Arroyo de San Rafael, número 10, soltero, jornalero, hijo de Rafael y de Carmen, procesado por el delito de estafa, de ojos pardos, cabello negro, moreno claro, cejas al pelo, boca regular, nariz regular, afeitado, de estatura regular, viste al estilo de este país, que es de presumir pueda encontrarse en la ciudad de Córdoba, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido, a las resultas del sumario número 26 de 1919, por tener decretada su prisión, en virtud de haber dejado de concurrir a la presencia judicial en los días que se le señaló y no haber sido encontrado en su domicilio al ser buscado para notificarle el auto de terminación, y emplazarlo para ante el Tribunal superior.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado para reducirse a prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Posadas, 18 de Junio de 1921.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

JO—9007

#### RIAZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción con el número 16 de corriente año contra Rufo Moroy Moreno por hurto y uso de nombre supuesto, se hace saber a Elena Más García, de sesenta y seis años, viuda, quincallera ambulante y de ignorado domicilio, que dentro del plazo de diez días presente en este Juzgado a dicho procesado para hacerle un emplazamiento, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se dará a la fianza que tiene constituida para garantizar la libertad del referido procesado el desti-

no prevenido por el artículo 535 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Riaza, 17 de Junio de 1921.—El Secretario judicial, Licenciado Angel As-tray. JO—9010

#### SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

D. Alejandro Gallo Artacho, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria dimanada de la causa número 133 de 1919 por disparo de arma de fuego y lesiones por la que se llamaba al procesado José González Martín.

Laguna, 13 de Junio de 1921.—El Juez, Alejandro Gallo.—De orden de su señoría, Fernando Cisnero.

JO—9013

#### SANLUCAR DE BARRAMEDA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en proveído de hoy, dictado en la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador D. José L. Ballester, en nombre de don Francisco Lohaiza, de Gamara, vecino de Arcos de la Frontera, para entablar juicio declarativo de mayor cuantía por acción real contra todos los herederos descendientes y sucesores de don Francisco José Gamaza Benítez, así como contra cualesquiera persona o entidad que se crean con derecho a los bienes cuya posesión y pleno dominio trata de justificar el actor, ha acordado dar traslado de dicha demanda a reñidos demandados y al señor representante del Abogado del Estado de este partido, emplazándoles en forma para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan y la contesten, si les conviniere, apercibiéndoles que, de no verificarlo, se sustanciará dicha demanda solamente con la representación del Sr. Abogado del Estado.

Y para que tengan lugar dichos emplazamientos, expido la presente en Sanlúcar de Barrameda a 30 de Junio de 1921.—El Secretario: P. H., Eugenio Isaac. JC—177

#### SANTIAGO

D. Ramón Enríquez Cadorniza, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que el día 9 de Febrero de 1920 falleció en esta población D. Juan Fernández Feijóo, soltero, de cincuenta y ocho años, Maestro de Instrucción primaria, jubilado, natural de San Verísimo de Celanova, partido del mismo nombre, provincia de Orense y vecino de esta ciudad, cuyo sujeto no otorgó testamento.

Y desconociéndose quiénes puedan ser sus herederos, a medio del presente edicto se cita y llama de nuevo a los que se crean con derecho a la herencia del D. Juan Fernández Feijóo, para que dentro del término de dos meses, que es el tercero y último plazo que la ley previene, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, apercibidos de que, no realizándolo, les parará el perjuicio a que

haya lugar, declarándose vacante la herencia.

Santiago, 11 de Julio de 1921.—El Juez, Ramón Enríquez.—Vicente Rey Barcia. JO—9019

#### SORT

D. Francisco Javier Gamero, Juez de instrucción del partido de Sort.

Por el presente, y en méritos de lo acordado por resolución de esta fecha en el sumario número 18 del año 1920, se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a Vicente Soler, a quien le faltan dos o tres dedos de la mano derecha, querido de la procesada Mercedes Ursula Jiménez Gómez, gitana, conocida por María Jiménez Gómez, natural de Alcaraz y vecina de La Selva (Tarragona), para ser examinado en lo menester acerca del hurto de tres yeguas perpetrado en primeros de Agosto del año 1920 en el monte Montaña de Rubió.

A la vez se encomienda a los Agentes de la Autoridad y Policía de la Nación, practiquen averiguaciones encaminadas a conocer el paradero de dicho individuo Vicente Soler, procediendo a su detención y poniéndolo a disposición de este Juzgado, a las resultancias del expresado procedimiento.

Sort, 22 de Mayo de 1921.—El Juez, Francisco Javier Gamero.

JO—9022

#### TORO

D. Francisco López Nieto, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado municipal de este término, vacante por defunción del que la venía desempeñando, he acordado nombrar Secretario del mismo al que lo es de Puebla de Montalbán (Toledo), D. Emilio Sánchez Campillo, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Dado en Toro a 17 de Junio de 1921.—El Juez, Francisco López.—P. M. de su señoría, José Cruz. JO—9025

D. Francisco López Nieto, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y rescate de un macho pelo castaño oscuro, de cinco años de edad, un dedo de alzada sobre la marca, que atiende por Romero; una mula de pelo negro, de siete cuartas, y cuatro años de edad, llamada Bonita; y otra mula de ocho años de edad, de pelo negro y de tres dedos de alzada, que en la noche del 14 al 15 del actual fueron sustraídas del prado titulado los Pedrones, término municipal de Belver de los Montes; citando a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y poniéndolas a disposición de este Juzgado, pues así lo

tengo acordado en providencia de este día en el sumario que por el delito de hurto me hallo instruyendo con el número 28 de los del corriente año.

Dado en Toro a 18 de Junio de 1921. Francisco López Nieto.—P. M. de su señoría, José Cruz.

JO—9026

## VILLALPANDO

D. Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia e instrucción de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de prevención de abintestado por muerte por sumersión de Sergio Fernández Fernández, natural y vecino que fué de Carreteros de Campos, casado y labrador, deducida del sumario número 20 del año actual, tengo acordado, en providencia dictada con fecha 24 de Mayo último, dar aviso de la muerte del causante al cónyuge sobreviviente, y constando que éste lo es doña Macaria Fernández Una, ausente en ignorado paradero, se le hace saber por el presente dicho fallecimiento a los efectos del artículo 961 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Villalpando, 10 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Vicente Marín Garrido.—P. S. M., Luciano Alerno.

JC—478

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ADSUBIA

D. José Vicens Server, Juez municipal de este pueblo de Adsubia-Forna.

Hago saber: Que por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por lo que se anuncia por traslación conforme dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920. Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Juez de primera instancia de Pego dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que este pueblo consta de 825 habitantes, y que viene a ganar el Secretario de 150 a 200 pesetas anuales.

Adsubia, 8 de Julio de 1921.—El Juez, José Vicens. JO—10125

## ALLIA

Declarada vacante la Secretaría de este Juzgado por hallarse servida interinamente, se anuncia la misma para su provisión en propiedad y por concurso de traslado, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 29 de Noviembre último.

Los aspirantes que reúnan las condiciones legales dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas durante el plazo de treinta días, contados desde aquél en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Logroñán.

Por lo mismo solicitar dicha va-

riante los que reúnan las condiciones determinadas en la ley orgánica del poder judicial y demás disposiciones complementarias a la misma, dirigiendo igualmente sus solicitudes documentadas a referida Superioridad y durante igual plazo para en el caso de declararse desierto referido concurso de traslado por falta de solicitante.

La dotación del cargo serán los derechos consignados en los Aranceles vigentes para todos los asuntos en que intervinieren.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los fines y efectos prevenidos en precitada Real orden.

Allia, 10 de Julio de 1921.—El Juez municipal, Domingo Valencia.

JO—9955

## ARANDA DE MONCAYO

D. Miguel García Mostajo, Juez municipal de la villa de Aranda de Moncayo.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de Arancel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión mediante el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación del mismo en dichos periódicos oficiales presenten los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido.

Dado en Aranda de Moncayo a 14 de Julio de 1921.—El Juez municipal, Miguel García. JO—10101

## BERGA

D. Luis Rosal Garriga, Juez municipal suplente de la ciudad de Berga, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por dimisión del que lo desempeñaba, se anuncia a traslación, conforme dispone el Real decreto de 29 de Noviembre del finido año 1920, pudiendo los que aspiren al mismo presentar solicitudes documentadas ante el Juez de primera instancia de este partido dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Berga a 4 de Julio de 1921. El Juez, Luis Rosal.—El Secretario, Antonio Vigo. JO—10129

## CASAS DE MILLAN

No habiéndose presentado solicitud alguna para cubrir la vacante de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, anunciada a turno de traslado, se anuncia nuevamente su provisión con arreglo a las disposiciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los solicitantes pueden dirigir sus instancias dentro del término de quince días desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Casas de Millán, 11 de Julio de 1921.—El Juez municipal, José Sánchez. JO—10127

## CASTRO URDIALES

D. José Laredo Carranza, Abogado, Juez municipal de Castro Urdiales.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial, el reglamento de 10 de Abril de 1871 y el último párrafo del número 2.º del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud.

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que se refiere el reglamento u otro documento que acredite su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 12.473 habitantes de hecho y 12.359 de derecho.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Castro Urdiales, 1 de Julio de 1921. El Juez, José Laredo. JO—9956

## ESTEPOÑA

D. Cándido Ortiz Lozano, Juez municipal de Estepona.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente, para que los aspirantes puedan solicitarlo dentro del término de quince días desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga.

A las solicitudes deberán acompañarse los documentos que previene la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Estepona, 4 de Julio de 1921.—El Juez, Cándido Ortiz Lozano.—El Secretario, Antonio de Flores.

JO—9718

## GANDESA

D. Carlos Monner Pellisa, Juez municipal de Gandesa.

Hago saber: Que las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal se hallan vacantes, y a virtud de órdenes de la Superioridad y conforme al Real decreto de 29 de Noviembre del año último y Real orden de 10 de Diciembre del mismo año, se anuncia a concurso de traslado, por plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a fin de proveer en propiedad las referidas vacantes.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes dentro del indicado plazo al Sr. Juez de primera instancia de este partido, a los fines que indican las mencionadas disposiciones.

Se hace constar que esta población tiene 3.651 habitantes de hecho y 3.518 de derecho, según el vigente

Censo, y que al Secretario le corresponden al año, por derechos de Arancel, de 150 a 200 pesetas, sin que tenga otra retribución ni subvención.

Granada, 2 de Julio de 1921.—El Juez municipal, Carlos Monner.

JO—9721

#### GUAJAR FARAGÜIT

D. Francisco Javier Correa y García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacantes el cargo de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, para su provisión, se anuncia en concurso de traslado entre Secretarios como se ordena en el Real decreto de 29 de Noviembre y en la Real orden de 9 de Diciembre últimos pasados, por término de treinta días contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Granada, en cuya fecha los aspirantes presentarán sus instancias ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Motril, documentadas como la ley previene; y de resultar desierto el concurso se proveerán las vacantes en la forma prevenida en la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Guájár Faragüit, 6 de Julio de 1921  
El Juez municipal, F. Javier Correa y García.

JO—10137

#### MADRID—CONGRESO

Por el presente se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación pericial, dos lunas de cristal y dos tableros de mármol adheridos a ellas, que han sido valorados en 190 pesetas, para cuyo remate se ha señalado el día 22 del corriente, a las diez y media, en el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, 40 y 42 pral, y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del mismo el 10 por 100 de la cantidad por que salen a pública licitación, y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid a 5 de Julio de 1921.—El Juez municipal.

JO—9989

#### OROZCO

D. Estanislao Sagarminaga Sautua, Juez municipal de este Valle de Orozco (Vizcaya).

Hago saber: Que por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por traslación, conforme dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Juez de primera instancia de Durango dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo hacer presente que la población de este Valle, según el último

censo, es de 3.044 habitantes.—Orozco, 11 de Julio de 1921.—El Juez municipal Estanislao Sagarminaga.

JO—10010

#### POBLADURA DEL VALLE

D. Luis María Llamas Otero, Juez municipal suplente en funciones del propietario de Pobladura del Valle (Zamora).

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por traslación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre último y Real orden de 9 de Diciembre.

Lo que se hace público a fin de que los que aspiren el citado cargo lo soliciten del Sr. Juez de primera instancia del partido, acompañando con la solicitud los documentos que crean oportunos, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Pobladura del Valle, 10 de Julio de 1921.—El Juez, Luis María Llamas.

JO—10011

#### PUERTO DE LA SELVA

D. Salvador Vidal Torrents, Juez municipal de la villa de Puerto de la Selva.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso, por término de treinta días, a contar desde el en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Figueras (Gerona), partido judicial a que pertenece esta villa.

Con la solicitud deberán acompañar los documentos siguientes:

Primero. Certificación del acta de nacimiento.

Segundo. Otra de la conducta moral expedida por la Alcaldía.

Tercero. Certificación de examen y aprobación a que se refiere el Reglamento de 10 de Abril de 1871 u otros títulos que acrediten su aptitud y preferencia al cargo; y

Cuarto. Los demás documentos para acreditar los extremos a que se refiere el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre último.

Puerto de la Selva, 11 de Julio de 1921.—El Juez municipal, Salvador Vidal.

JO—10012

#### SOTOMAYOR

D. Antonio Lorenzo Martínez, Juez municipal de Sotomayor, en la provincia de Pontevedra.

Por medio de este edicto se hace saber que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se saca a concurso de traslación con arreglo a las disposiciones

del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre últimos, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

El Censo de la población es de 3.505 habitantes.

Sotomayor, 7 de Julio de 1921.—Antonio Lorenzo.

JO—10013

#### TARIFA

D. Octavio Gallurt Fernández, Abogado y Juez municipal de Tarifa.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario propietario, que se ha de proveer en la forma que establecen el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 10 de Diciembre del mismo año. Dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido acompañada de los documentos siguientes:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta municipal, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación y otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o lea den preferencia para el cargo.

Este término municipal consta, según certificación del Instituto Geográfico y Estadístico, de 12.522 habitantes de hecho y el Secretario percibe aproximadamente al año la cantidad de 806 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Tarifa, 28 de Junio de 1921.—El Juez municipal, Licenciado Octavio Gallurt.—El Secretario suplente, S. Ortega.

JO—9723

#### TOLOX

D. Juan Fernández Vázquez, Juez municipal de esta villa de Tolox.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, pudiendo los aspirantes a ella presentar sus solicitudes y documentos legales ante el Juzgado de instrucción del partido, en el término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

El número de habitantes de esta población es de 3.288 de hecho y 3.404 de derecho.

Tolox, 6 de Julio de 1921.—El Juez municipal, Juan Fernández.

JO—10140

#### TOMISO

D. Benito Peleteiro García, Juez municipal de Tomiso y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Tribunal y Juzgado municipal

se anuncia la provisión de dicho cargo, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre último, a fin de que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, puedan presentar los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido.

Dado en Tomiño, 12 de Julio de 1921.—El Juez, Benito Peleteiro.

JO—10139

### VISO DEL ALCOR

D. Gil Jiménez y López de Tejada, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este mi dicho Juzgado se halla vacante, por renuncia, del que la desempeñaba, la plaza de Secretario suplente, la que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto del 29 de Noviembre, Real orden de 19 de Diciembre últimos y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para lo cual se abre concurso por término de treinta días a contar desde el en que el presente aparece inserto en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Carmona, a la que deberán acompañar los documentos siguientes:

Primero. Certificado del acta de nacimiento.

Segundo. Certificado de buena conducta moral expedido por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. Certificado de examen de aptitud a que se refiere el citado Reglamento u otros documentos que acrediten estar capacitado para dicho servicio o le dé preferencia para el cargo.

Lo que se hace público por el presente, haciendo constar que este Municipio consta de 6.500 habitantes.

Viso del Alcor, 9 de Julio de 1921.

El Juez, Gil Jiménez y López.

JO—10138

### JURISDICCION DE GUERRA

#### MADRID

D. Miguel López Serrano y Amores, Capitán de Infantería con destino en la Caja de Recluta de Madrid, número 2, y Juez instructor del expediente seguido contra el sustituto fichado en esta Caja y destinado al Regimiento de Cazadores de Alcantara, número 14, de Capatzen, Roberto Zumataha Azuela.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Roberto Zumataha Azuela hijo de Félix y de Carlota, natural de Vergara, provincia de Guipúzcoa, de oficio cazador, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, estatura un metro 449 milímetros; para que en el preciso momento de treinta días

contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín* de la provincia, comparezca en este Juzgado a mi disposición para responder a los cargos que le resulten en el expediente de deserción que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sustituto, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a Prisiones Militares de esta Corte y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a 17 de Mayo de 1921.—El Capitán Juez instructor, Miguel L. Serrano y Amores.

JG—4147

D. Miguel López Serrano y Amores, Capitán de Infantería con destino en la Caja de Recluta de Madrid núm. 2, y Juez instructor del expediente seguido contra el sustituto fichado en la Caja Recluta de Madrid núm. 1, y destinado al Regimiento Infantería del Serrallo, núm. 69, José Roger Balloso, por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a José Roger Balloso, sustituto fichado en la Caja Recluta de Madrid núm. 1, y destinado al Regimiento Infantería del Serrallo núm. 69, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Barcelona, de veintidós años de edad, su estado soltero, de oficio barbero, estatura 1,600 metros, cuyas señas personales son las siguientes: Pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel del Rosario, a mi disposición para responder a los cargos que le resulten en el expediente de deserción que se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sustituto, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a las Prisiones militares de esta Corte y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencias de este día.

Dado en Madrid a 21 de Mayo de 1921.—Miguel L. Serrano Amores.

JG—4259

D. Miguel López Serrano Amores, Capitán de Infantería con destino en la Caja Recluta de Madrid núm. 2, y Juez instructor del expediente seguido contra el sustituto fichado en la Caja Recluta de Madrid núm. 1, y destinado al Regimiento Infantería del Serrallo núm. 69, Juan Miñana Huch, por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Juan Miñana Huch, sustituto fichado en la Caja Recluta de Madrid núm. 1, y destinado al Regimiento Infantería del Serrallo núm. 69, hijo de Ubaldo y de Josefa, natural de Valencia, de veinticuatro años de edad, su estado soltero, de oficio marinerero, estatura 1,655 metros, y cuyas señas personales son las siguientes: Pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel del Rosario, a mi disposición para responder a los cargos que le resultan en el expediente de deserción que se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sustituto, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a las Prisiones militares de esta Corte, y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencias de este día.

Dado en Madrid a 21 de Mayo de 1921.—Miguel L. Serrano Amores.

JG—4278

### JURISDICCION DE MARINA

#### ALMERIA

D. Francisco Jerez Tejerina, Alférez de Fragata, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez instructor de la misma.

Hago saber: Que hallándome instruyendo información para acreditar el extravío de la licencia y tañubreta de inscripción marítima de Joaquín Sánchez Victoria, número 25 de disponibles de este trozo, del reemplazo de 1912, cuyos documentos manifiesta el interesado le fueron sustraídos en la noche del 21 al 22 de Febrero último, en ocasión de hallarse durmiendo en el hospedaje del ferrocarril, en Valencia, por el presente edicto se cita a cuantas personas puedan disponer en pro o en contra de las manifestaciones hechas por dicho indijido, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto

en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.  
Almería, 20 de Mayo de 1921.—  
El Alférez Juez instructor, Francisco Jerez.—El Secretario, Joaquín Victoria. JM—4191

## ALTEA

D. José Terol y Torres, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Altea.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Benito Perles Guardiola a fin de que en el término de treinta días, contados desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia se presente ante este Juzgado a responder a los cargos que le resulten en causa que se le sigue por prófugo; en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios a que haya lugar.

Altea, 13 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, José Terol.—Por mandato de S. S., Miguel Romero. JM—4193

## CADAQUÉS

D. Ernesto Mauriño Cortina, Alférez de Fragata de la Escala de Reserva, auxiliar de la del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito de Cadaqués y Comandante de su trozo.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pedro Jordá Llorens, natural de Cadaqués, hijo de Joaquín y Venancia, de diez y nueve años de edad y de las señas siguientes: cuerpo crociendo, ojos pardos, cejas y pelo castaño, frente abultada, nariz y boca regular, barba lampiña, color moreno pálido; otras particularidades: una cicatriz de escrófula debajo del cuello izquierdo y una fistula en el ojo izquierdo; para que se presente en esta Comandancia de trozo a formular sus descargos, por el doble motivo de no haberse presentado a recoger la Cartilla Naval el día 20 de Diciembre último, y no haber comparecido para ingresar en el servicio cuando le correspondió, en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 19 de Noviembre de 1915, y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916, en el plazo de tres meses, debiendo significarle que terminado éste y no haciendo su presentación será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo, y caso de ser hallado sea conducido a esta Comandancia de trozo.

Cadaqués, 23 de Mayo de 1921.—  
El Alférez de Fragata, Ernesto Mauriño. JM—4199

D. Ernesto Mauriño Cortina, Alférez de Fragata de la Escala de Reserva, auxiliar de la del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito de Cadaqués y Comandante de su trozo.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Faustino Soler Fabregá, natural de Selva del Mar, hijo de Joaquín y de Marta, de veinte años de edad y de las señas siguientes: cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba lampiña, color moreno pálido; otras particularidades no tiene; para que se presente en esta Comandancia de trozo a formular sus descargos por no haberse presentado el día 20 de Diciembre último a recoger la Cartilla Naval, en expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 19 de Noviembre de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916, en el plazo de tres meses, haciéndole saber que transcurrido éste y no haciendo su presentación, será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y caso de ser hallado sea conducido a esta Comandancia de trozo.

Cadaqués, 27 de Mayo de 1921.—  
El Alférez de Fragata, Ernesto Mauriño. JM—4304

## CARTAGENA

D. Eduardo Solana Sánchez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Auxiliar de oficinas de la Armada D. Antonio Gómez García.

En la noche del día 29 de Septiembre de 1919 y con motivo de la inundación ocurrida en esta ciudad, fué salvada por el expresado escribiente, con exposición de su vida, doña Emilia Jiménez Herrera y cinco hijos; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de dicha Orden, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer modificaciones en pro o en contra de su exactitud se dirija o se presente en este Juzgado, sito en el Arsenal, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Murcia*, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Cartagena, a 18 de Mayo de 1921.—Eduardo Solana Sánchez.

JM—4077

## GUARDIA (LA)

D. Fausto Escrigas y Cruz, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina de La Guardia

Hago saber: Que habiendo solicitado de la Superioridad el vecino de La Guardia D. Antolín Silva Vicente la ampliación de un departamento más en la Cefárea de su propiedad sita en Agrelo, al Sur del muelle de este puerto, con arreglo al artículo 17 del vigente Reglamento de pesca de crustáceos, se concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, para que todo el que quiera alegar algo respecto a la obra que se pretende deberá presentarse en esta dependencia, dentro, precisamente, del citado plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar.

La Guardia, 31 de Mayo de 1921.—  
Fausto Escrigas. JM—4135

## SANTOÑA

D. Juan Antonio Villegas y Casado, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante militar de Marina de Santoña.

Hago saber: Que en expediente instruido por pérdida de documentos del inscripto de este puerto, Juan Cirilo Martínez Herrefía, ha recaído resolución de la Superioridad, ordenando se expida duplicado de la Cartilla naval de dicho individuo y se cumplimenten los demás preceptos que ordena la Real orden de 15 de Junio de 1918.

Por lo tanto hago público por el presente que es nulo y sin valor el original del citado documento, el que en caso de haber sido hallado por cualquier persona debe ser presentado en esta Ayudantía de Marina a los efectos mencionados.

Santoña, 21 de Mayo de 1921.—  
El Capitán de Corbeta, Juan Antonio Villegas. JM—4467

## VALENCIA

D. Luis de Azcárate y García de Loma, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de expediente de prófugo que contra el inscripto de este trozo, José Domingo Escríbá, instruyo; de veinte años de edad, soltero, camarero, domiñillo, do últimamente en Valencia, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, a fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Valencia, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde; que encargo a las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan a su detención, ordenando sea conducido con custodia y a mi presencia.

Valencia, 11 de Mayo de 1921.—  
El Teniente Juez instructor, Luis de Azcárate. JM—4142

## VILLAGARCIA

D. Manuel Montes Blanco, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa instruida contra el marinero que fué de la dotación del vapor Miguel M. Pinillos, Manuel Ordóñez Raño, hijo de Eliseo y de Jesusa, de treinta y seis años de edad, estado casado, natural y vecino de la vi-

lla de Rianjo, por supuesta desertión en el puerto de la Habana.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al referido marinero, para que en el plazo de treinta días, a partir desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de La Coruña, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, a responder de los cargos que le

resulten, y, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del mismo, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado. Villagarcía, 9 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Manuel Montes.

3803